

#5869

P.12.116



Enero 20/52.-

Res. aprob. de los contratos
critos entre el Estado Dom. y los
señores: Héctor B. Gómez (2) y Ra-
món Díaz D.

12 Piezas.-



Com. Tes. R. P. P.
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 2431

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

20 ENE 1952

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, los siguientes contratos que se anexan:

✓ a) el intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 1,609 tareas, 54 varas dentro de la parcela No. 1 provisional, del D. C. No. 19, de San Cristóbal, secciones de Medina y La Cuchilla, por la suma de RD-\$4,426.23;

✓ b) el intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 169 tareas, 21 varas, dentro de la parcela No. 404, del D. C. No. 2, de la Común de Constanza, Provincia de La Vega, por la suma de RD\$169.21;

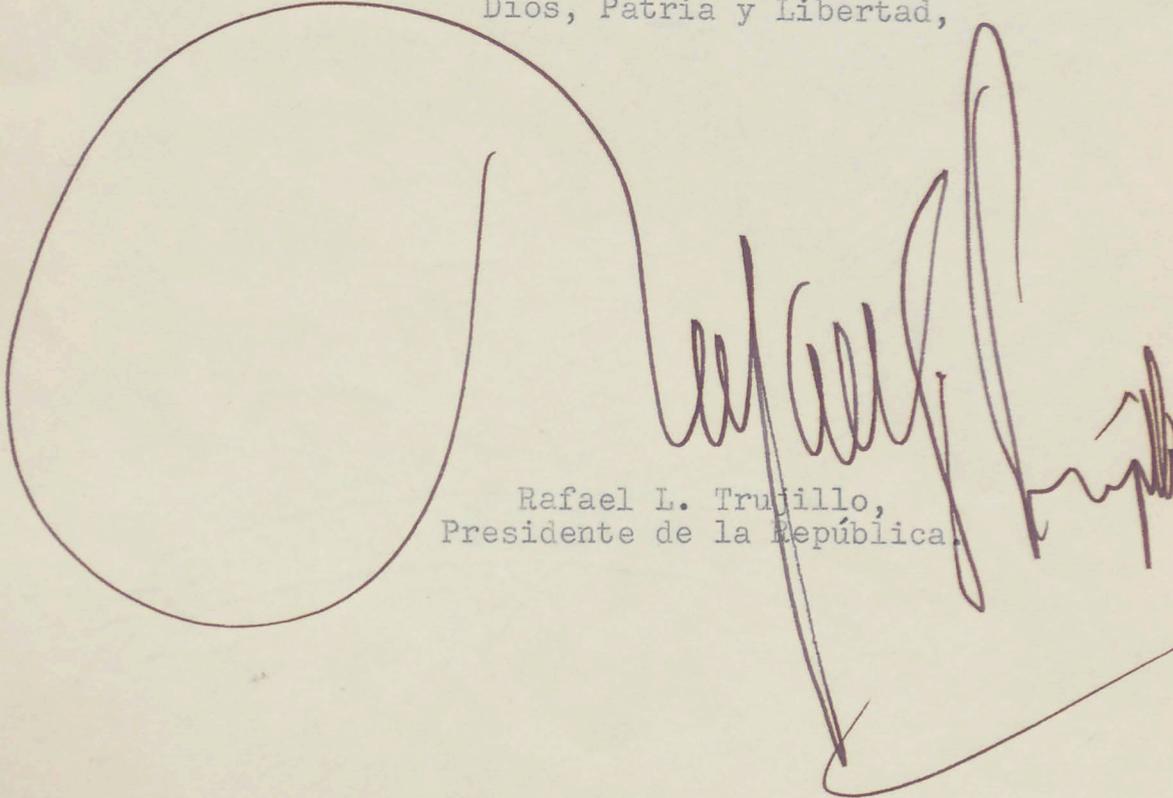
✓ c) el intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Díaz D., por el cual el primero vende al segundo, una

P/12/116

porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 3, Común de Salcedo, sitio de Jamao Afuera, Provincia Espaillat, por la suma de RD\$20.00.

Los demás detalles de las operaciones de ventas, figuran en los textos de los respectivos documentos que se anexan.

Dios, Patria y Libertad,



Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.

Congreso

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula personal No. 4624, serie 23, sello al día No.81, de este domicilio y residencia, quien para los fines de este contrato ha sido autorizado por el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, según poder de fecha 30 de noviembre de 1951, el cual se anexa a este acto, por una parte; y el señor HECTOR BIENVENIDO GÓMEZ, mayor de edad, casado, propietario, dominicano, portador de la cédula personal de identidad No. 3396, serie 1, sello al día No.156, de este domicilio y residencia, por otra parte; se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: El Estado Dominicano, por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila vende al señor Hector Bienvenido Gómez, quien acepta, una porción de terreno dentro de la parcela No.1-provisional, del Distrito Catastral No.19, de la común de San Cristóbal, secciones de Medina y La Cuchilla, Provincia Trujillo, con una extensión superficial de 1,609 tareas, 54 varas, igual a 101 hectáreas, 21 áreas, 80 centiáreas, dentro de los linderos indicados en el plano catastral y en el Certificado de Título No.1025, expedido en comunidad por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal, en fecha 9 de octubre de 1951.

La presente venta ha sido pactada y convenida a razón de RD\$2.75 la tarea, o sea, por la suma global de RD\$4,426.23, cuya suma de dinero ha recibido el Estado Dominicano, por mediación del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, quien otorga por este mismo acto recibo de descargo y finiquito a favor del señor Héctor Bienvenido Gómez.

Hecho y redactado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

*684857 y
12 Ene 1951*

H. Gómez



*15-98-202/1
12 Ene 1951*



[Large signature]

Licenciado M. Enrique Ubrí Garcia, Abogado y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, Certifico y Doy Fé, que en mi presencia, fueron estampadas las firmas que anteceden por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila y el señor Héctor Bienvenido Gómez. Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

[Signature]

Compras

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula personal No. 4624, serie 23, sello al día No.81, de este domicilio y residencia, quien para los fines de este contrato ha sido autorizado por el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, según poder de fecha 30 de noviembre de 1951, el cual se anexa a este acto, por una parte; y el señor HECTOR BIENVENIDO GOMEZ, mayor de edad, casado, propietario, dominicano, portador de la cédula personal de identidad No.3396, serie 1, sello al día No.156, de este domicilio y residencia, por otra parte; se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: El Estado Dominicano, por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, vende al señor Hector Bienvenido Gómez, quien acepta, una porción de terreno dentro de la parcela No.404, del Distrito Catastral No.2, de la comùn de Constanza, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 10 hectáreas, 64 áreas, 12 centiáreas, equivalentes a 169 tareas, 21 varas, con los linderos indicados en el plano catastral y el Certificado de Título No.85, expedido en comunidad por el Registrador de Títulos de La Vega, en fecha 9 de septiembre de 1947.

Segundo: La presente venta ha sido pactada y convenida a razón de RD\$1.00 la tarea, o sea, por la suma total de RD\$169.21, cuya suma de dinero ha recibido el Estado Dominicano por mediación del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, quien otorga por este mismo acto recibo de descargo y finiquito a favor del señor Héctor Bienvenido Gómez.

Hecho y redactado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

*6 94821
12 Dic 1951*

[Handwritten signatures in blue and black ink]



*1529821 \$1
12 Dic 1951*

Licenciado M. Enrique Ubrí Garcia, Abogado y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, Certifico y Doy Fé, que en mi presencia, fueron estampadas las firmas que anteceden por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila y el señor Héctor Bienvenido Gómez. Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

[Handwritten signature in black ink]



CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO
Y EL SEÑOR RAMON DIAZ D.

El ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor JAIME A. GUERRERO A VILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula No. 4624, serie 23, sello renovado No. 81, autorizado por poder especial del Honorable Señor - Presidente de la República, de fecha 8 de febrero del año 1951, de acuerdo con las Leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de Junio de 1941, y 3 de Noviembre de 1948, respectivamente, y el señor RAMON DIAZ D., dominicano, mayor de edad, casado con María Hernández, agricultor, del domicilio y residencia de Jamao Afuera, Salcedo, Provincia Espaillat, con cédula personal de identidad No. 4490, serie 55, sello renovado No. 698053, han convenido lo siguiente:

El ESTADO DOMINICANO, vende al señor RAMON DIAZ D., con todas las garantías de derecho, el inmueble siguiente:

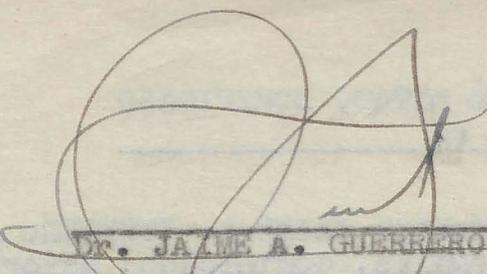
"Una porción de terreno de TREINTA tareas de extensión, aproximadamente, -DIEZ tareas sembradas de café y VEINTE tareas sembradas de frutos menores-, con los límites siguientes: Al Sur, Román Vargas; al Este, Tomás Pérez; Oeste, Juan Peralta y al Norte, Tomás Pérez".-

Esta porción forma parte de la parcela No. 1, del D. C. No. 3 de la común de Salcedo, (antigua parcela No. 1, del D. C. No. 60), sitio de Jamao Afuera, Provincia Espaillat, propiedad del Estado Dominicano por compra que hiciera a la Sucesión Ginebra en fecha 15 de marzo del año 1937.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total convenido es de VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00), que compre DIEZ tareas sembradas de café, a razón de RD\$1.00 cada tarea, y VEINTE tareas sembradas de frutos menores, a razón de RD\$0.50 cada tarea. El comprador pagará en la siguiente forma: La suma de SEIS PESOS ORO CON SESENTISEIS CENTAVOS (RD\$6.66), al formularse este contrato, en el cual ha puesto sus huellas digitales, según recibo No. 234161, de fecha once (11) del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat; y el resto en dos anualidades, la primera de RD\$6.66, y la segunda de RD\$6.67, a partir de la fecha del presente contrato.

GARANTIA: El comprador confiere en favor del vendedor la garantía señalada en el artículo 2103 del Código Civil y autoriza la inscripción del mencionado privilegio, por quien sea de lugar. En virtud de lo que dispone el artículo 5 de la Ley 524, modificado por la Ley 3060, que las partes hacen suyo para que rija el presente contrato, el comprador no podrá enajenar ni gravar con ningún privilegio ó hipotecas, ó de cualquiera otra manera, total ó parcialmente, el inmueble objeto de la presente venta, mientras no haya efectuado el pago de las dos anualidades adeudadas al vendedor.

HECHO y firmado en dos originales, en la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos (1952). (Han firmado como testigos en la misma fecha, los señores - PEDRO TOMAS PEREZ y MARIO ANTONIO FRIAS, dominicanos, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, del domicilio y residencia de la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, empleado público el primero y oficinista el segundo, en cumplimiento de las disposiciones del art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registros de Tierras 1542, vigente).


DR. JAIME A. GUERRERO AVILA.

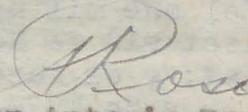
RAMON DIAZ D.
(huellas digitales)


PEDRO TOMAS PEREZ,
Céd. No. 831, serie 54, sello
No. 116799.

MARIO ANTONIO FRIAS
Céd. 25048, serie 54, sello
No. 116753.

YO, DOCTOR ANTONIO ROSARIO, Notario de los de la común de Moca, con estudio abierto en la casa No. 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: Que en esta misma fecha, en mi presencia, ha puesto su firma al pie del acto que antecede, el señor DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actuó a nombre y representación del Estado Dominicano, según me afirma bajo la fé del juramento, y sus huellas digitales, por no saber firmar, RAMON DIAZ D., así como sus firmas, en calidad de testigos, los señores PEDRO TOMAS PEREZ y MARIO ANTONIO FRIAS, en cumplimiento de las disposiciones del art. 189; apartados c) y d) de la Ley de Registros de Tierras No. 1542, vigente, personas todas a quienes conozco, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización.

En la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos (1952).


Doctor Antonio Rosario,
Notario.



Sellos de R. I.:

#474457
de RD\$2.00.
11/1/52.
A. R.

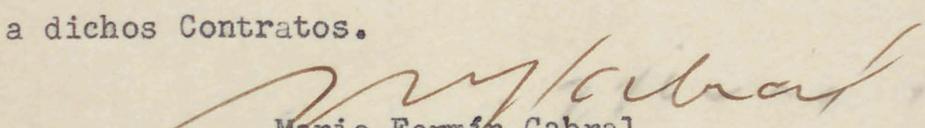
#1402412
de RD\$1.00.
11/1/52.
A. R.

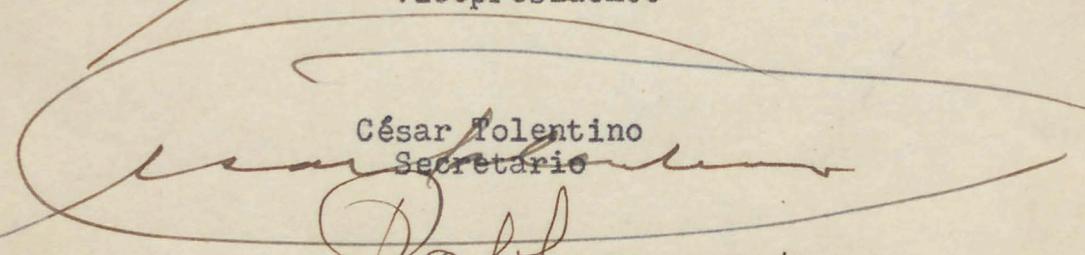
Des. Cuv. 31
Apr 1952

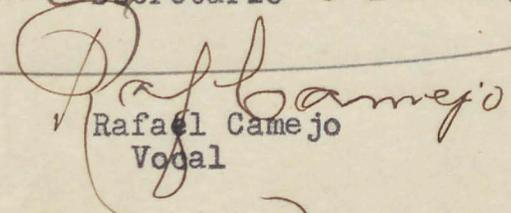
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los Contratos enviados por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.2431 del 20 de enero del año de 1952, por virtud de los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a los señores Héctor Bienvenido Gómez y Ramón Díaz D.

Puesto que los demás detalles de las operaciones de ventas objeto de estos Contratos figuran en los textos de sus respectivos documentos y se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado les extienda su aprobación a dichos Contratos.


Mario Fermín Cabral
Vicepresidente


César Tolentino
Secretario


Rafael Camejo
Vocal

30 de enero de 1952

3715

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Enero 31, 1952.-

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República
Benefactor de la Patria
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 2431, de fecha 20 del mes en curso, y de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores: Héctor Bienvenido Gómez (2) y Ramón Díaz D.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dichos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

P/12177

3714

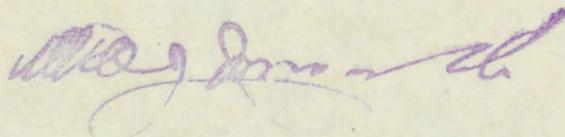
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Enero 31, 1952.-

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores: Héctor Bienvenido Gómez (2) y Ramón Díaz D.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

e/11543



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez,

RESUELVE

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día ocho del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno dentro de la parcela No. 1-provisional, del Distrito Catastral No. 19, de la común de San Cristóbal, Secciones de Medina y La Cuchilla, Provincia Trujillo, con una extensión superficial de mil seiscientos nueve (1,609) tareas, cincuenta y cuatro (54) varas, igual a ciento una (101) hectáreas, veintiuna (21) áreas, ochenta (80) centiáreas, por la suma de RD\$4,426.23, que copiado a la letra dice así:

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula personal No. 4624, serie 23, sello al día No. 81, de este domicilio y residencia, quien para los fines de este contrato ha sido autorizado por el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, según poder de fecha 30 de noviembre de 1951, el cual se anexa a este acto, por una parte; y el señor HECTOR BIENVENIDO GOMEZ, mayor de edad, casado, propietario, dominicano, portador de la cédula personal de identidad No. 3396, serie 1, sello al día No. 156, de este domicilio y residencia, por otra parte; se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: El Estado Dominicano, por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, ven-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

18^a LEGISLATURA de 1952
REGISTRADA AL No. 1503

en el folio..... del libro letra.....

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales

Ciudad Trujillo, 31 de Agosto 1952

H. E. Navita
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez. PAG. 2

de al señor Héctor Bienvenido Gómez, quien acepta, una porción de terreno dentro de la parcela No. 1-provisional, del Distrito Catastral No. 19, de la común de San Cristóbal, Secciones de Medina y La Cuchilla, Provincia Trujillo, con una extensión superficial de 1,609 tareas, 54 varas, igual a 101 hectáreas, 21 áreas, 80 centiáreas, dentro de los linderos indicados en el plano catastral y en el Certificado de Título No. 1025, expedido en comunidad por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal, en fecha 9 de octubre de 1951.

La presente venta ha sido pactada y convenida a razón de RD\$-2.75 la tarea, o sea, por la suma global de RD\$4,426.23, cuya suma de dinero ha recibido el Estado Dominicano, por mediación del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, quien otorga por este mismo acto recibo de descargo y finiquito a favor del señor Héctor Bienvenido Gómez.

Hecho y redactado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. (Fdos.): Héctor Bienvenido Gómez.-
Jaime Antonio Guerrero Avila.-

Licenciado M. Enrique Ubrí García, Abogado y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fe, que en mi presencia, fueron estampadas las firmas que anteceden por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila y el señor Héctor Bienvenido Gómez.- Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.- (Fdo.): M. Enrique Ubrí García.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

s i g u e

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

18^a LEGISLATURA 657 de 1952

REGISTRADA AL No. 1513

en el libro del libro letra

No. 53 da asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de 122

h., s escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 31 de Octubre 1952

M. R. Navita

Jefe de los Oficineros del Senado



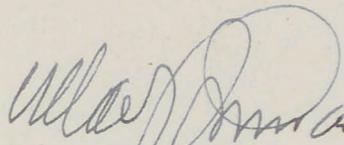
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez.

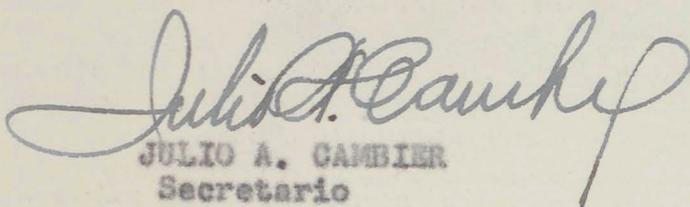
PAG.

3

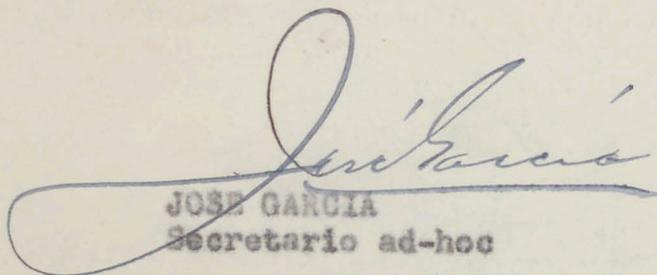
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



JULIO A. CAMBIER
Secretario



JOSE GARCIA
Secretario ad-hoc

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible signatures]

18^o LEGISLATURA *827* de 1952
 REGISTRADA AL No. *15436*
 en el folio del libro letra
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de *veinte*
 hojas escritas en máquina a razón de dos
 interlineales
 Ciudad T. *31* de *enero* 1952
M. G. Navarrete
 Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno dentro de la parcela No. 404, del Distrito Catastral No. 2, de la comuna de Constanza, Provincia de la Vega, con una extensión superficial de diez (10) hectáreas, sesenta y cuatro (64) áreas, doce (12) centiáreas, equivalentes a ciento sesenta y nueve (169) tareas, veintituna (21) varas, por el precio de RD\$169,21, que copiado a la letra dice así:

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula personal No. 4631, serie 23, cello al día No. 81, de este domicilio y residencia, quien para los fines de este contrato ha sido autorizado por el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, según poder de fecha 30 de noviembre de 1951, el cual se anexa a este acto, por una parte; y el señor HÉCTOR BIENVENIDO GÓMEZ, mayor de edad, casado, propietario, dominicano, portador de la cédula personal de identidad No. 5396, serie 1, cello al día No. 156, de este domicilio y residencia, por otra parte; se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: El Estado Dominicano, por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, vende al señor Héctor Bienvenido Gómez, quien acepta, una porción de terreno dentro de la parcela No. 404, del Distrito Catastral No. 2, de la comuna de Constanza, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 10 hectáreas, 64 áreas, 12 centiáreas, equivalentes a 169 tareas, 21 varas, con los linderos indicados en el plano catastral y el Cer-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

18^a LEGISLATURA *677* de 1952

REGISTRADA AL No. *1585*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Cuidad Trujillo, *21* de *enero* 1952

H. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de diciembre del año 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez.

PAG. 2

tificado de Título No. 85, expedido en comunidad por el Registrador de Títulos de la Vega, en fecha 9 de septiembre de 1947.

Segundo: La presente venta ha sido pactada y convenida a razón de RD\$ 1.00 la tarea, o sea, por la suma total de RD\$169.21, cuya suma de dinero ha recibido el Estado Dominicano por mediación del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, quien otorga por este mismo acto recibo de descargo y finiquito a favor del señor Héctor Bienvenido Gómez.

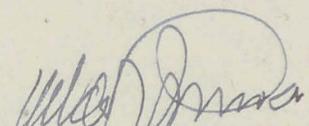
Hecho y redactado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

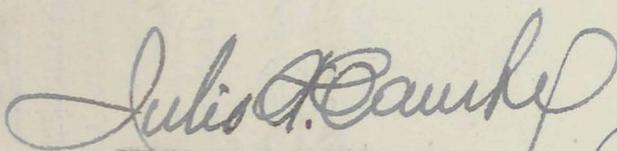
(Fdo.) Héctor Bienvenido Gómez Dr. Jaime A. Guerrero Avila.

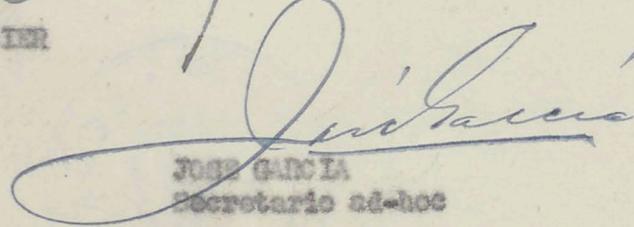
Licenciado N. Enrique Ubrí García, Abogado y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, Certifico y Doy Fé, que en mi presencia, fueron estampadas las firmas que anteceden por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila y el señor Héctor Bienvenido Gómez, Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

(Fdo.) N. Enrique Ubrí García.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 103 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.


M. DE J. ENCISO DE LA CONCHA
Presidente


JULIO A. CAMBIER
Secretario


JOSÉ GARCÍA
Secretario ad-hoc

CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

LA REPUBLICA

18. LEGISLATURA *817* de 1952
REGISTRADA AL No. *1545*
en el folio..... del libro letra.....
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
CALLE TRUJILLO, No. *31* de *República* 1952
W. E. Lavilla
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día once del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Díaz D.,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día once del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Díaz D., por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de treinta (30) tareas de extensión, aproximadamente, dentro de la parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 3, de la comuna de Salcedo, (antigua parcela No. 1 del D. C. No. 60), sitio de Janso Afuera, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$20.00, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor JAIME A. GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula No. 4624, serie 23, sello renovado No. 81, autorizado por poder especial del Honorable Señor Presidente de la República, de fecha 8 de febrero del año 1951, de acuerdo con las Leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de Junio de 1941, y 5 de Noviembre de 1943, respectivamente, y el señor RAMON DIAZ D., dominicano, mayor de edad, casado con María Hernández, agricultor, del domicilio y residencia de Janso Afuera, Salcedo, Provincia Espaillat, con cédula personal de identidad No. 4490, serie 55, sello renovado No. 693053, han convenido lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO, vende al señor RAMON DIAZ D., con todas las garantías de derecho, el inmueble siguiente;

"Una porción de terreno de TREINTA tareas de extensión, aproximadamente, DIEZ tareas sembradas de café y VEINTE tareas sembradas de frutos menores, con los límites siguientes: Al Sur, Ramón Vargas; al Este, Tomás Pérez; Oeste, Juan Peralta y al Norte, Tomás Pérez".

Esta porción forma parte de la parcela No. 1, del D. C. No. 3 de la comuna de Salcedo, (antigua parcela No. 1, del D. C. No. 60), sitio de Janso Afuera, Provincia Espaillat, propiedad del Estado Dominicano por compra que hiciera a la



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the document]

18^o LEGISLATURA de 1952

REGISTRADA AL No. 1524

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... y escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Agosto 1952

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día once del mes de enero de 1952, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Díaz D.-

PAG.

3.-

sucesión Ginebra en fecha 15 de marzo del año 1937.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total convenido es de VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00), que comprende DIEZ tareas sembradas de café, a razón de RD\$1.00 cada tarea, y VEINTE tareas sembradas de frutos menores, a razón de RD\$0.50 cada tarea. El comprador pagará en la siguiente forma: La suma de SEIS PESOS ORO CON SESENTISIS CENTAVOS (RD\$6.66), al formularse este contrato, en el cual ha puesto sus huellas digitales, según recibo No. 234161, de fecha once (11) del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat; y el resto en dos anualidades, la primera de RD\$6.67, y la segunda de RD\$6.67, a partir de la fecha del presente contrato.

GARANTIA: El comprador confiere en favor del vendedor la garantía señalada en el artículo 2105 del Código Civil y autoriza la inscripción del mencionado privilegio, por quien sea de lugar. En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley 524, modificado por la Ley 3060, que las partes hacen suyo para que rija el presente contrato, el comprador no podrá enajenar ni gravar con ningún privilegio ó hipoteca, ó de cualquiera otra manera, total ó parcialmente, el inmueble objeto de la presente venta, mientras no haya efectuado el pago de las dos anualidades adeudadas al vendedor.

HECHO y firmado en dos originales, en la ciudad y comuna de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos (1952). (Han firmado como testigos en la misma fecha, los señores PEDRO TONAS PEREZ Y MARIO ANTONIO FRIAS, dominicanos, mayores de edad, coltero el primero y casado el segundo, del domicilio y residencia de la ciudad y comuna de Moca, Provincia Espaillat, empleado público el primero y oficinista el segundo, en cumplimiento de las disposiciones del art. 199, apartados c) y d) de la Ley de Registros de Tierras 1542, vigente).

Dr. JORGE A. GUERRERO AVILA

RAMÓN DÍAZ D.
(Huellas digitales).

PEDRO TONAS PEREZ,
Céd. No. 631, serie 54, sello No. 116799.

MARIO ANTONIO FRIAS
Céd. 25048, serie 54, sello
No. 116738.

YO, DOCTOR ANTONIO ROSARIO, Notario de los de la comuna de Moca, con estudio

18^a LEGISLATURA *de 1952*

REGISTRADA AL No. *1534*

en el folio..... del libro letra.....

No. *32* de asientos de leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

h.ªs escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo *31* de *Agosto* 1952

H. Navita

Ido de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobataria del Contrato suscrito el día once del mes de enero de 1952, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Díaz D.-

PAG.

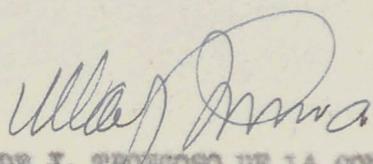
3.-

abierto en la casa No. 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, C E R T I F I C O: Que en esta misma fecha, en mi presencia, ha puesto su firma al pie del acto que antecede, el señor DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa a nombre y representación del Estado Dominicano, según se afirma bajo la fé del juramento, y sus huellas digitales, por no saber firmar, RAMON DIAZ D., así como sus firmas, en calidad de testigos, los señores PEDRO TOMAS PEREZ Y MARIO ANTONIO FRIAS, en cumplimiento de las disposiciones del art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registros de Tierras No. 1542, vigente, personas todas a quienes conozco, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización.

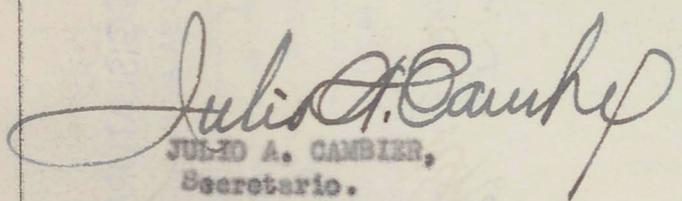
En la ciudad y comña de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos (1952).

Doctor Antonio Rosario,
Notario.

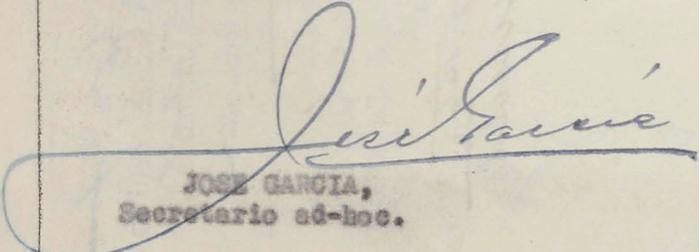
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRINCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



JULIO A. CAMBIER,
Secretario.



JOSE GARCIA,
Secretario ad-hoc.

18^a LEGISLATURA de 1952
REGISTRADA AL No. 15-1440

en el folio 53 del libro letra D
No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 11 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Agosto 1952
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

2260

5 FEB 1952

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3714, fecha 31 de enero ppdo. junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los Sñes. Héctor Bienvenido Gómez, y Ramón Díaz D.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/1544



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5524

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 101 hectáreas, 21 áreas, 80 centiáreas, en la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo, por el precio de RD\$4,426.23, ha sido promulgada en fecha 11 de febrero en curso, y registrada con el No. 3203.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5509

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 10 hectáreas, sesenta y cuatro áreas, doce centiáreas, en la Común de Constanza, Provincia de La Vega, ha sido promulgada en fecha 11 de febrero en curso, y registrada con el Núm. 3201.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

5869
Núm. 5505

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Díaz D., ha sido promulgada en fecha 11 del corriente, y registrada con el Núm. 3202.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr